



INFORME ANUAL DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. RESULTADO ALCANZADO PARA CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1.1. CÓDIGO DE CONDUCTA

De conformidad con el numeral 43 de los Lineamientos; el artículo 3 fracción V del Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México (Código de Ética); así como en lo establecido en el Programa anual de trabajo 2025 elaborado para este Comité (Programa anual de trabajo), es obligación del Comité de Ética (Comité) la presentación de una propuesta de un Código de Conducta aplicable al Ente Público de que se trate.

Por esta razón, el Comité de esta Entidad, realizó las gestiones necesarias para la presentación, aprobación y publicación del referido Código, consistentes en lo siguiente:

- **Propuesta del Código de Conducta:** se presentó la propuesta al Código referido en la primera Sesión Ordinaria, misma que fue celebrada el 29 de mayo del presente. En ella se estableció un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la celebración de dicha Sesión para que los integrantes del Comité remitieran las observaciones pertinentes a la propuesta del Código, estableciendo como medio de contacto los correos institucionales del Secretario Ejecutivo y del Secretario Técnico del Comité, el Lic. José Alfredo de los Ríos Corte (jrios@paot.org.mx).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México (Guía), específicamente en el apartado "Pasos para la elaboración del Código de Conducta", numeral 1, inciso a), mediante Atenta Nota PAOT/500-261-2025 de fecha 02 de julio de 2025, se solicitó



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

al Órgano Interno de Control (OIC), las estadísticas correspondientes a las denuncias presentadas ante dicho Órgano, desde el 28 de agosto de 2024 a la fecha de la solicitud de información. Al respecto, mediante Atenta Nota de fecha 07 de julio de 2025, el OIC respondió que únicamente se recibió una denuncia por la probable comisión del delito de violación, en la cual se emitió Acuerdo de Conclusión y Archivo de fecha 12 de junio de 2025.

- **Aprobación:** Concluido el plazo otorgado, se realizó una verificación en los correos establecidos como medios de contacto, logrando constatar que no se recibió ninguna observación por parte de las personas que integran el Comité.

Posterior a ello, mediante oficio **PAOT-05-300/50-769-2025**, la Mtra. Suadd Angélica Pérez Russ, en su carácter de titular del Comité de Ética, remitió el Código de Conducta al OIC, solicitando su revisión, evaluación, y en su caso aprobación, a lo cual, en fecha 11 de julio de 2025 se recibió la respuesta del OIC mediante oficio **SCG/OICPAOT/267/2025** de fecha 10 de julio de 2025, a través del cual aprobó dicho Código con modificaciones de forma, las cuales fueron realizadas a efecto de difundirlo a todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad para implementar el mecanismo de participación al que hace referencia la Guía.

Una vez aprobado el Código, y en cumplimiento a lo establecido en el apartado "2. Mecanismo de participación" de la Guía, el día 11 de julio de 2025, vía correo electrónico, se envió el archivo con el Código aprobado por el OIC, a todas las personas servidoras públicas de esta Entidad, incluyendo las personas que forman parte del Comité de Ética, otorgándose dos días hábiles para que remitieran las observaciones pertinentes con el fin de fomentar su participación. Cabe resaltar que el medio de contacto establecido para ello fue el correo institucional del Comité de Ética (comite.ethica@paot.org.mx).



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Concluido el plazo para la recepción de observaciones, se constató que no se recibieron archivos con modificaciones, por lo que, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2025, el Comité aprobó el Código.

- **Publicación:** De conformidad con el artículo 20 fracción II del Código de Ética; en el numeral 26 fracción I de los Lineamientos; y el apartado denominado "Autorización y emisión de la persona titular del ente público" de la Guía, y una vez agotadas todas las gestiones referidas con anterioridad, mediante Atenta Nota PAOT/500-352-2025 de fecha 22 de julio de 2025, el proyecto aprobado del Código de Conducta fue sometido a la autorización de la entonces Procuradora Interina de esta Entidad, a efecto de que lo suscribiera y emitiera.

Al respecto, la entonces Procuradora Interina remitió el Código de Conducta firmado en la misma fecha de remisión.

En este tenor, el 13 de agosto se envió el oficio PAOT-05-300/500-959-2025 a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, a fin de aprobar la exención de pago de publicación en la GOCDM, conforme al numeral Décimo Primero del Acuerdo por el cual se Modifican los Lineamientos para Regular las Publicaciones en la GOCM, a lo cual respondió el 25 de agosto mediante oficio CJSL/DGJEL/DCJAN/752/2025, que la exención no aplica a la PAOT.

El 28 de agosto se realizó el trámite de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) ante la Agencia Digital de Innovación Pública, para lo cual el 29 de agosto emitió el oficio ADIP/DGAJN/DMyAIR/2389/2025 aprobando la exención del AIR.

Mediante la Atenta Nota PAOT-500-535-2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, la Mtra. Suadd Angélica Pérez Russ, Presidenta del Comité, solicitó a la Coordinación Administrativa gestionar la publicación del Código de Conducta en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

faltó acento.

(GOCDMX), e informó sobre las gestiones realizadas ante la Consejería Jurídica, así como de las respuestas obtenidas de dicha instancia.

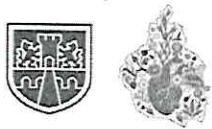
Posteriormente, mediante la Atenta Nota PAOT/440-0697-2025, de fecha 8 de octubre de 2025, la Coordinación Administrativa comunicó que había realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), con el propósito de solicitar la autorización de una ampliación presupuestaria, derivada de la falta de recursos económicos en esta Procuraduría para cumplir con dicho objetivo.

Asimismo, informó que el 30 de septiembre de 2025 se recibió la respuesta de la citada dependencia, en la que se señaló la imposibilidad de otorgar la autorización solicitada, toda vez que la Tesorería de la Ciudad de México manifestó no haber reportado ingresos excedentes. En consecuencia, la Coordinación Administrativa indicó que continuaría realizando las gestiones pertinentes ante la SAF, con el fin de obtener los recursos necesarios para la publicación del Código.

1.2. DIFUSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL ACTUAR ÉTICO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En cumplimiento a los numerales 44, 45 fracciones III, V y VII y 47 de los Lineamientos, y con el objetivo de fortalecer la ética en el servicio público, se implementó esta estrategia para que las y los servidores públicos conozcan los instrumentos normativos que rigen su actuar ético, con la finalidad de mejorar su desempeño y generar conciencia en la importancia e impacto que tiene su actuar público en la sociedad.

Dicha estrategia, además de cumplir con las características previstas en los numerales citados, se llevó a cabo con base a lo establecido en el programa anual de trabajo, realizando las siguientes acciones específicas para su cumplimiento:



- Se verificó que en la página oficial de la Procuraduría, en el apartado "Marco legal", se encontrara toda la normativa relacionada con el actuar ético de esta Entidad.
- El día 09 de junio de 2025, se envió un correo informativo a todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad, el cual contenía, entre otras cosas, una infografía que incluye los principales instrumentos normativos que rigen el actuar ético de las y los servidores públicos, así como la liga de acceso para su consulta.

1.3. DIFUSIÓN DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Se implementó esta estrategia con la finalidad de crear una cultura de respeto y protección a los derechos humanos de todas las personas servidoras públicas que laboran en esta Institución, esto a través de la difusión de información confiable y útil para acceder a las vías procesales que se tienen al alcance ante una situación contraria a lo establecido en el andamiaje jurídico que regula el actuar ético de los Servidores Públicos de la Ciudad de México.

Dicha estrategia forma parte del cumplimiento a lo establecido en los numerales 44; 45 fracciones I, II, III, IV, V y VII; y 47 de los Lineamientos, relativo a la implementación de mecanismos y acciones para fortalecer la ética en el servicio público.

Para ello, y con base al Programa Anual de Trabajo del Comité, se realizaron las siguientes acciones:

- Se elaboró y difundió una infografía que contiene información relativa a las funciones del Comité de Ética y el proceso para presentar una denuncia cuando así se requiere, incluyendo la siguiente información específica:
 - ¿Qué es el Comité de Ética?
 - ¿Para qué sirve?



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- ¿Cuáles son sus atribuciones?
- ¿Cómo puedo presentar una denuncia?
- Plazos para presentar una denuncia

Dicha infografía fue enviada mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025, a todas las personas servidoras públicas adscritas a la PAOT.

1.4. DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTACTO PARA EMITIR QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES EN ARAS DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ

Con el objetivo de generar una comunidad participativa y proactiva en la toma de decisiones y resolución de conflictos dentro de la Entidad, se difunde un espacio de escucha donde todas las personas Servidoras Públicas que forman parte de la Procuraduría, puedan presentar denuncias, emitir quejas, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con el actuar del Comité de Ética con el fin de mejorar su desempeño.

Por ello, con base a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo del Comité, y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 44; 45 fracciones II, III, V y VII; y 47 de los Lineamientos, relativos a la implementación de mecanismos y acciones para fortalecer la ética en el servicio público, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se realizó una infografía que contiene los medios de contacto para recibir denuncias, quejas, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con el actuar del Comité de Ética, estableciendo para ello el correo institucional del comité: comite.etica@paot.org.mx
- La misma fue difundida mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025.

Cabe señalar que, posterior a una revisión en el correo institucional del Comité, se constató que, a la fecha de presentación de este informe, 20 de noviembre de 2025, no se recibió ninguna denuncia, queja, sugerencia y/o recomendación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.5. CAPACITACIÓN.

De conformidad con los numerales 1 fracción II; 4 fracción XX; 25 fracción XI; 44; y 46 de los Lineamientos; así como del artículo 20 fracción VII del Código de Ética, se impartió un curso de capacitación, encaminado a la difusión de información relacionada con la actuación ética del servicio público, el cual fue acorde a los objetivos de los Lineamientos referidos.

Dicho curso tuvo una duración de cuatro horas, y fue impartido en la forma y fecha que a continuación se indica:

Nombre del curso	Modalidad	Sitio web	Fecha
Ética Pública	En línea	https://cava.infocdmx.org.mx/course/search.php?q=%C3%89TI%CA&areaids=core_course-course	30 de julio de 2025 al 18 de noviembre de 2025

Posterior a la revisión del Correo oficial del Comité y a los correos establecidos para la recepción de constancias de dicho curso, se logró constatar que se remitieron 54 constancias, lo que corresponde al número de personas servidoras públicas que concluyeron dicha capacitación.

1.6. ASESORÍAS

De conformidad con el numeral 4 fracción IX de los Lineamientos, corresponde al Comité de Ética fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta, por ello, se difundió el medio de contacto para recibir solicitudes de asesorías en todo lo que respecta a las acciones del Comité, con el fin de promover la escucha continua con las personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Para ello, en fecha 25 de julio de 2025, se envió un correo electrónico a todas las personas servidoras adscritas a esta Entidad, el cual contiene una infografía con el medio de contacto para la recepción de asesorías, así como los requisitos que debe cumplir la solicitud respectiva. Dicha infografía contiene la siguiente información específica:

- **Materias en las que el Comité puede brindar asesoría:** de conformidad con el numeral 4, fracción IX de los Lineamientos, el Comité de Ética puede brindar asesorías en materia de ética pública, conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y del Código de Conducta.
- **Medio de recepción.** Vía correo electrónico comite.etica@paot.org.mx
- **Requisitos de la solicitud.**
 - Cualquier formato
 - Escrito libre
 - Se deberá realizar una descripción breve pero detallada de los hechos sucedidos, así como los aspectos que desea consultar con dicha asesoría.

1.7. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS.

Se diseñó un plan de captación sencillo y armónico a las necesidades de todas las personas que conforman el personal de esta Entidad, y en apego a lo establecido por los Lineamientos.

Por ello, y de conformidad con el numeral 59 y 60 de los Lineamiento, se implementó el siguiente plan de captación de denuncias:

- Con el apoyo de la Coordinación Técnica y de Sistemas de esta Procuraduría, se creó un correo electrónico especial para la recepción de denuncias, quejas, sugerencias, recomendaciones y asesorías, mismo que fue revisado diariamente por el Secretario Ejecutivo y por el Secretario Técnico del Comité de Ética.



A

El correo designado fue comite.etica@paot.org.mx el cual se difundió como medio de contacto oficial para recibir todo lo relacionado con el actuar del Comité.

- Mediante correo electrónico, en fecha 9 de junio de 2025, se realizó la difusión de los medios para la recepción de denuncias, con el objetivo de que todas las personas servidoras públicas conocieran los medios a su alcance para proceder contra acciones contrarias a la ética, y así fomentar una cultura de denuncia.
- El plan de captación de denuncias difundido, se implementó con base a los criterios establecidos en el Programa Anual de Trabajo, los cuales se enuncian a continuación:

❖ **Medios físicos**

- Piso 1: en la oficina de la persona Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, quien designó a la C. María Fernanda Gallardo Fuentes para recepción de denuncias, mismas que deberán entregarse en sobre cerrado.
- Piso 2: en la oficina del Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Secretario Técnico del Comité de Ética, quien designó a la C. Samantha Angélica Ramos Morales para la recepción de denuncias, mismas que deberán entregarse en sobre cerrado.

❖ **Medios electrónicos**

- A través del correo electrónico comite.etica@paot.org.mx

❖ **Verbalmente**

- Piso 1: en la oficina de la persona Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, quien deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y plasmarla por escrito para que posteriormente sea firmada por la persona denunciante
- **Únicamente se podrá acudir a esta vía, cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito.**

Es importante mencionar que la persona denunciante podrá solicitar en cualquiera de las opciones referidas, la protección de identidad o presentar la denuncia de manera anónima.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

1.8. VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Entidad cuenta con una página oficial de internet, en la cual, consta toda la información relacionada con sus labores, así como la información de su personal que por ley deba ser pública. Aunado a ello, cabe resaltar que la Procuraduría cumple cabalmente con las obligaciones de Rendición de Cuentas ante otras autoridades en el tiempo y la forma establecidas por la ley.

Es importante mencionar que el cumplimiento de estas obligaciones, representa una prueba latente del respeto a los principios de honradez, transparencia, legalidad y rendición de cuentas que rigen el desempeño de todas las personas que laboran en esta Institución, por ello, como Comité de Ética de la PAOT, se realizaron acciones de vigilancia con el objetivo de fortalecer y continuar con el cumplimiento de las obligaciones en estas materias.

Para ello, el Comité, mediante Atenta Nota PAOT-500-813-2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, solicitó a la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana un informe donde conste el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, durante el año.

En consecuencia, la Dirección antes citada, remitió un informe donde se describe que, durante el periodo reportado, la PAOT atendió de manera oportuna y completa un total de 889 solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como 16 recursos de revisión interpuestos por la ciudadanía, los cuales fueron resueltos en su mayoría confirmando las respuestas originalmente emitidas por este Sujeto Obligado. Destaca la capacitación continua del personal, con la participación de decenas de servidores públicos en cursos y talleres impartidos por el Instituto de Transparencia (INFO CDMX), lo que ha



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

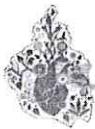
permitido renovar los reconocimientos "100% Capacitados" y "100% Capacitados PLUS" para el ejercicio 2025.

En relación con las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 121, 123, 141, 142, 144, 145, 146, 147 y 172 de la ley en cita, las unidades administrativas responsables reportaron puntualmente la no generación de información correspondiente a los primeros tres trimestres del año, declarando su inexistencia mediante acuerdos adoptados en las sesiones del Comité de Transparencia celebradas los días 10 de abril, 15 de julio y 17 de octubre de 2025. Dicha información se encuentra actualizada al 30 de septiembre de 2025 en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, sin que a la fecha se hayan recibido resultados de verificaciones vinculantes por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFO CDMX.

En síntesis, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México reafirma su compromiso inquebrantable con la transparencia activa, la protección del derecho de acceso a la información y la rendición clara de cuentas, consolidando la confianza ciudadana en su actuación pública. Para una consulta más detallada de las actividades, estadísticas y demás elementos que sustentan el cumplimiento con las observaciones de transparencia, se anexa el informe detallado (INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA) como Anexo al presente Informe Anual de Trabajo.

1.9. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Con fundamento en los numerales 4 fracción III; 30 fracción I; y 42 de los Lineamientos, el Comité de Ética tiene la obligación de presentar el Informe Anual de actividades a la persona titular de la PAOT y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en enero de cada ejercicio fiscal, mismo que debe ser aprobado en la última sesión del Comité.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Por lo expuesto con anterioridad, se presenta el Informe Anual de Trabajo 2025 del Comité de Ética, el cual fue elaborado con base a lo establecido en los Lineamientos y al Programa Anual de Trabajo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética celebrada el día 29 de mayo de 2025.

1.10. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

De conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos, es obligación de los Comités de Ética la elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo.

Por ello, y con el objetivo de agilizar la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026, en la última sesión ordinaria del Comité de Ética celebrada el 20 de noviembre de 2025, se presentó dicho programa **para su aprobación en su calidad de proyecto** para, en caso de ser necesario, someterlo a las modificaciones necesarias a fin de presentarlo y aprobarlo definitivamente en la primera sesión ordinaria del 2026.

Cabe resaltar que en la última sesión ordinaria donde se presentó el proyecto referido, se precisaron los medios y formas para la recepción de archivos que contengan observaciones, los cuales consistían en lo siguiente:

- **Medios de recepción:** se estableció como medio para recibir archivos con observaciones el correo electrónico oficial del comité de ética: comité.etica@paot.org.mx
- **Formato del archivo:** todas las observaciones deberán enviarse en archivo Word con formato de control de cambios.
- **Plazos para la recepción de observaciones:** la fecha límite para la recepción de archivos que contengan observaciones será el 09 de enero de 2026.

Una vez concluido el plazo para la recepción de observaciones, se enviará el archivo con las modificaciones consideradas como oportunas, a todas las personas integrantes del Comité el día 16 de enero 2025 vía correo electrónico para su previa revisión, a efectos de



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética correspondiente al año 2026, el día 29 de enero de 2026.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Con el objetivo de dar a conocer los resultados alcanzados para cada actividad específica contemplada en el Programa Anual de Trabajo y su grado de cumplimiento, se presenta el siguiente calendario de actividades, mismo que es acorde a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2025 y que fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética:

N.A.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	M	J	J	A	S	O	N	D
			A Y O	U N I O	U L I O	G O S T O	E P T I E M B R E	C T U B R E	O V I E M B R E	I C I E M B R E
1	Sesiones ordinarias del Comité	Primera: 29 de mayo Segunda: 17 de julio Tercera: 18 de septiembre Cuarta: 20 de noviembre								
2	Aprobación del Código de Conducta	17 de julio								
3	Publicación del Código de Conducta	Agosto 2025								
4	Difusión de los instrumentos	09 de junio								



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	normativos que rigen el actuar ético de las y los servidores públicos.								
5	Difusión de las funciones del Comité de Ética	09 de junio							
6	Difusión de los medios de contacto para emitir quejas, sugerencias y/o recomendaciones en aras de mejorar el desempeño del Comité	09 de junio							
7	Capacitación	Continua							
8	Asesorías	Continua							
9	Vigilar el debido cumplimiento en materia de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Rendición de Cuentas	14 de noviembre							
10	Informe Anual de Actividades	20 de noviembre							
11	Aprobación del Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2026	20 de noviembre							

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Expuesto todo lo anterior, y para una mayor comprensión, se presenta la siguiente tabulación con los criterios a evaluar de cada acción implementada por el Comité de Ética durante todo el año, mismos que fueron establecidos con base a los Lineamientos, al Código de Conducta, a la Guía y al Programa Anual de Trabajo 2025, y con los cuales podemos constatar el grado de cumplimiento de dichas acciones:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA**

ACCIÓN O ESTRATEGIA	ASPECTOS A EVALUAR	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Sesiones del Comité	<p>Convocatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las sesiones fueron convocadas por la Presidenta del Comité a través del Secretario Ejecutivo. • En todas las convocatorias se estableció lugar, fecha y hora de la sesión, y se envió una carpeta por cada sesión donde constaba el orden del día, así como los anexos correspondientes • A todas las sesiones se convocó con un mínimo de dos días hábiles previos a su celebración <p>Sesiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se celebraron al menos cuatro sesiones ordinarias durante el año, atendiendo asuntos de su competencia. • Todas las decisiones fueron tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto presentes en cada sesión • Fueron celebradas de manera virtual • Su desarrollo se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los Lineamientos <p>Quorum</p> <ul style="list-style-type: none"> • En todas las sesiones se verificó la asistencia de un mínimo de 50% más uno de las personas titulares que lo integran <p>Orden del día</p>	100%



	<ul style="list-style-type: none">• Todas las sesiones contemplaron, por lo menos:<ul style="list-style-type: none">◦ La lectura y aprobación del acta anterior◦ El seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores◦ Asuntos generales• El orden del día correspondiente a cada sesión, fue elaborado por la Secretaría Técnica con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva	
Código de Conducta	<ul style="list-style-type: none">• El Comité propuso un Código de Conducta para esta Entidad• Se incluyó un lenguaje incluyente y accesible• Se realizó la identificación de riesgos éticos dentro de la Entidad• Se implementó un mecanismo de participación para emitir sugerencias para la elaboración del código de conducta• Es acorde al contenido establecido por la Guía para la elaboración del Código de conducta en la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México• Se solicitó la aprobación del OIC• Se implementaron mecanismos de participación a fin de que las personas servidoras públicas aporten elementos o sugerencias para la elaboración del Código• Se autorizó por la persona titular de esta Entidad	70%



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

	<ul style="list-style-type: none">• Se solicitó a la Coordinación Administrativa su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México• La Coordinación Administrativa ha realizado diversas gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas para obtener recursos y aún no se logra su publicación.	
Difusión de los instrumentos normativos que rigen el actuar ético de las y los servidores públicos	<ul style="list-style-type: none">• Se fomenta y fortalece la nueva ética pública• Sensibiliza sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad• Es de fácil lectura y comprensión• Fomenta la cultura de la denuncia• Cumple con las reglas establecidas en el artículo 47 de los Lineamientos para la difusión de este tipo de materiales	100%
Difusión de las funciones del comité de ética.	<ul style="list-style-type: none">• Se fomenta y fortalece la nueva ética pública• Se alinea a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público• Atiende a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta• Sensibiliza sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad	100%



**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA**

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> • Es de fácil lectura y comprensión • Se emplea lenguaje incluyente • Fomenta la cultura de denuncia • Cumple con las reglas establecidas en el artículo 47 de los Lineamientos para la difusión de este tipo de materiales 	
<p>Difusión de los medios de contacto para presentar denuncias, quejas, sugerencias y/o recomendaciones en aras de mejorar el desempeño del comité.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se fomenta y fortalece la nueva ética pública • Atiende a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta • Sensibiliza sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad • Es de fácil lectura y comprensión • Fomenta la cultura de denuncia • Cumple con las reglas establecidas en el artículo 47 de los Lineamientos para la difusión de este tipo de materiales • Cumple con la obligación de atender peticiones, recomendaciones o propuestas de mejora 	100%
Capacitación.		100%



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

A

WY

③

J.

J

✓ ✓

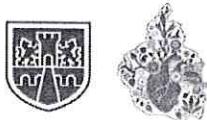
g X

J

J J

J X

	<ul style="list-style-type: none">• Se promovió vía correo electrónico un curso de capacitación en línea sobre "Ética Pública"• Se difundió en éste, información relacionada con la actuación ética del servicio público• Se facilitó el conocimiento y sensibilización en la aplicación concreta de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público,• Su duración fue de cuatro horas en línea	
Asesorías	<ul style="list-style-type: none">• Se mantuvo un medio de contacto activo para la recepción de asesorías y así brindar orientación en materia de ética pública y conflictos de intereses• Se fomenta y fortalece la nueva ética pública• Atiende a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta• Sensibiliza sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad• Infografía de fácil lectura y comprensión que fomenta la cultura de denuncia• Cumple con las reglas establecidas en el artículo 47 de los Lineamientos para la difusión de este tipo de materiales	100%
Atención y resolución de denuncias.	<ul style="list-style-type: none">• Se mantuvo un medio de contacto activo para la recepción de denuncias	100%



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">• El plan de captación de denuncias contempla los medios físicos y electrónicos con oportunidad de presentar la denuncia de manera anónima• No se recibieron denuncias de ningún tipo en el Comité.	
Vigilar el debido cumplimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none">• Se rindió el informe anual por parte de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana dirigido al Comité de Ética, donde consta el cumplimiento de las obligaciones cumplidas en materia de Transparencia	100%
Informe anual de actividades.	<ul style="list-style-type: none">• Su aprobación se llevará a cabo en la última sesión del comité.• Aprobado se presentará en enero 2026 a la persona titular de la PAOT y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, anexando las evidencias de acciones concretas que se han llevado a cabo.• Contiene los requisitos establecidos en el numeral 42 de los Lineamientos.• Se deberá difundir permanentemente en página oficial de PAOT, en el apartado correspondiente.	100%



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

A

Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026	<ul style="list-style-type: none">Se presentó el proyecto del programa anual en la cuarta sesión ordinaria del comité celebrada el día 20 de noviembre de 2025.Se votó su aprobación en calidad de proyecto.	100%
---	---	------

F

M

2. NÚMERO DE PERSONAS QUE HAYAN RECIBIDO CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA, CONFLICTOS DE INTERESES, U OTROS TEMAS QUE TENGAN POR OBJETIVO EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES

B

J

J

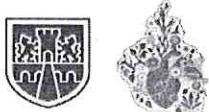
X

ce

Conforme a la información contenida en el Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2025 (enero-noviembre), esta Procuraduría ha priorizado de manera destacada la formación de su personal en materia de ética pública e integridad, reconociendo que dichos valores constituyen el pilar fundamental para el fortalecimiento de la misión y visión institucionales y para la consolidación de una cultura organizacional basada en la honradez, la legalidad y la prevención de conflictos de intereses.

En este sentido, durante el periodo reportado, un total de **54** personas servidoras públicas de la PAOT cursaron y acreditaron el taller "Ética Pública" impartido en modalidad en línea por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a través de su Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info), lo que representa la capacitación de mayor participación y relevancia en el rubro de ética e integridad pública.

Asimismo, merece especial mención que, adicionalmente a la formación específica en ética pública, un total de 204 servidoras y servidores públicos de esta Procuraduría participaron activamente durante el periodo enero-noviembre de 2025 en diversos cursos y talleres complementarios impartidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, orientados al fortalecimiento de la integridad institucional mediante el dominio de temas estrechamente vinculados



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

como transparencia, protección de datos personales, y prevención de la corrupción, distribuyéndose de la siguiente forma: "Introducción a la Ley de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México_linea2.0" (49 personas), "Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos" (52 personas), "Curso Anticorrupción y Rendición de Cuentas" (4 personas), "Clasificación de Información y Elaboración de Versiones Públicas" (19 personas), "Transparencia con sentido social" (1 persona) y "Transparencia Proactiva" (7 personas). Esta amplia participación refleja el compromiso institucional con una capacitación integral que coadyuva de manera directa a la prevención de conflictos de intereses, al correcto manejo de la información pública y al robustecimiento de los valores de legalidad y responsabilidad que sustentan la misión y visión de la Procuraduría.

3. NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA, EL MOTIVO, EL ESTATUS Y EL SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS

Durante el periodo que comprende el presente informe, el Comité de Ética no recibió denuncia alguna formulada en contra de los servidores públicos adscritos a esta dependencia. La ausencia total de procedimientos iniciados por presuntas faltas administrativas o éticas refleja el alto grado de observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la actuación de los integrantes de esta institución, así como la eficacia de las acciones preventivas y de capacitación implementadas en materia de integridad pública.

Al no haberse presentado ninguna denuncia, no existen procedimientos en trámite, resueltos o archivados. Esta circunstancia constituye un indicador positivo del clima ético institucional y del compromiso colectivo con los más altos estándares de conducta pública, consolidando la confianza ciudadana en el desempeño transparente y responsable de las funciones encomendadas.

4. NÚMERO DE ASUNTOS SOMETIDOS A MEDIACIÓN Y LOS QUE FUERON CONCLUIDOS POR ESTE MEDIO

En el lapso correspondiente al informe, no se registró la presentación de ningún asunto susceptible de ser canalizado al mecanismo alternativo de solución de controversias mediante mediación. La inexistencia de solicitudes en este rubro evidencia la ausencia de conflictos internos o



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

controversias entre servidores públicos que requerieran la intervención de un tercero facilitador para la búsqueda de acuerdos voluntarios y restaurativos.

En consecuencia, no se iniciaron procedimientos de mediación ni se celebraron convenios conclusivos por esta vía. Dicha situación pone de manifiesto la efectividad de los canales de comunicación interna, el ambiente laboral armónicos y el fortalecimiento de una cultura de prevención y diálogo que ha permitido resolver de manera informal y oportuna cualquier diferencia que pudiera haber surgido, sin necesidad de recurrir a mecanismos formales de mediación.

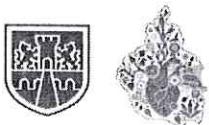
5. NUMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO QUE SE LE DIO A LAS MISMAS

Durante el periodo reportado, el Comité de Ética no emitió recomendación alguna, toda vez que no se presentaron denuncias ni se identificaron conductas que ameritaran la formulación de medidas correctivas, preventivas o de mejora en materia de ética pública e integridad. Esta circunstancia es consecuencia directa de la inexistencia de procedimientos de investigación que pudieran dar lugar a la emisión de pronunciamientos recomendatorios.

Por consiguiente, no existe seguimiento alguno que reportar respecto de recomendaciones emitidas, al no haber sido generadas en el periodo. Lo anterior resalta la solidez del marco ético institucional y la interiorización, por parte de todos los servidores públicos, de los valores y principios establecidos en el andamiaje jurídico relativo a la Ética Pública, y los lineamientos aplicables, consolidando una administración pública ejemplar en su compromiso con la excelencia ética y la rendición de cuentas.

6. CONDUCTAS IDENTIFICADAS COMO RIESGOS ÉTICOS

Una vez realizada la consulta en el correo electrónico establecido como medio de comunicación oficial del Comité (comite.etica@paot.org.mx), se logró constatar que **no se presentaron denuncias durante todo el año**, que indicaran nuevos riesgos éticos en la Entidad.



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En este sentido, a efecto de identificar los riesgos éticos para la elaboración del Código de Conducta, mediante Atenta Nota PAOT/500-261-2025 de fecha 02 de julio de 2025, se solicitó al OIC información de las denuncias presentadas en su área relacionadas con el ámbito ético, a lo cual, se hizo constar que desde el 28 de agosto de 2024 al 03 de julio de 2024, únicamente existe una denuncia por la probable comisión de un hecho con apariencia de delito, por lo que dicha respuesta fue tomada en cuenta para la determinación de riesgos éticos en esta Entidad.

Considerando todo lo expuesto, se determinó que los riesgos éticos en esta Entidad, siguen siendo los mismos que los identificados en julio de este año.

7. NÚMERO DE PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS

Durante el periodo comprendido en el presente informe, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México no recibió petición ciudadana alguna relacionada con las acciones, actuaciones, determinaciones o procedimientos en los que participa el Comité de Ética, ni respecto de cualquier otro acto en el que dicho Comité intervenga en el ejercicio de sus atribuciones.

La ausencia absoluta de este tipo de solicitudes pone de manifiesto la claridad de esta institución en relación con las actividades del Comité de Ética, así como la confianza de la ciudadanía en la legalidad e integridad de los procedimientos seguidos, lo que ha permitido a los particulares obtener de forma autónoma y sin necesidad de requerimientos los datos e información de interés sobre el funcionamiento y las resoluciones del referido órgano colegiado.

8. PRACTICAS REALIZADAS PARA FOMENTAR LA INTEGRIDAD, AL INTERIOR DE LOS ENTES PÚBLICOS

8.1. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En las instituciones públicas, el compromiso con la legalidad, la transparencia y el respeto a los derechos humanos no debe limitarse al cumplimiento de normas; debe reflejarse en la conducta diaria de quienes las integran. En este contexto, los Comités de Ética juegan un papel



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

fundamental para promover, fortalecer y salvaguardar la integridad institucional.

El Comité de Ética es un órgano que orienta y da seguimiento al comportamiento ético dentro de las dependencias gubernamentales, en busca de la creación de entornos laborales sanos, libres de hostigamiento, discriminación y malas prácticas, fomentando una cultura de respeto, responsabilidad y profesionalismo.

A través de sus acciones, el Comité de Ética promueve una visión preventiva pues, al identificar riesgos éticos y fortalecer el diálogo interno, ayuda a anticipar conflictos y a construir consensos en torno a los principios que deben regir el quehacer institucional.

Asimismo, fomentar la integridad no es únicamente un imperativo normativo, es una condición indispensable para garantizar que las decisiones, políticas y servicios que emanan de las instituciones públicas respondan al interés colectivo. Por ello, la constitución del Comité de Ética, representa una de las principales acciones en el fomento de la integridad en la PAOT.

8.2. CREACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La integridad institucional no se construye de forma espontánea; es el resultado de una cultura organizacional sólida, guiada por principios éticos compartidos y por lineamientos claros sobre lo que se espera del actuar de cada persona servidora pública. En este sentido, la creación de un Código de Conducta representa una herramienta fundamental para fortalecer los valores que deben regir la función pública y garantizar un desempeño alineado al interés colectivo.

Si bien es cierto que es una obligación del Comité de Ética la creación de un Código de Conducta, también lo es que su creación promueve la integridad institucional pues este, representa más que un documento normativo: es una guía práctica que traduce los principios éticos en comportamientos concretos, teniendo como objetivo principal la orientación a las personas servidoras públicas que se encuentren en situaciones contrarias a la ética, siempre en observancia del respeto, la honestidad, la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

La existencia de un Código de Conducta contribuye, además, a prevenir actos de corrupción, abuso de poder, discriminación o conflictos de interés, al establecer con claridad los límites y las expectativas del comportamiento profesional dentro de la institución. Asimismo, fortalece el sentido de



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

pertenencia y compromiso del personal al contar con una referencia común sobre cómo actuar de manera ética, tanto en el entorno laboral como en el trato con la ciudadanía.

Desde una perspectiva organizacional, contar con un Código de Conducta permite homogeneizar criterios de actuación, garantizar el cumplimiento de los marcos legales aplicables y brindar certidumbre dentro de la institución.

Por todo lo anterior, la creación de un Código de Conducta no debe entenderse como una obligación meramente formal, sino como un paso esencial hacia la construcción de una administración pública íntegra, ética y centrada en el bien común. Su elaboración y aplicación constante son, sin duda, elementos indispensables para el ejercicio de un servicio público con vocación y responsabilidad, lo que sin duda fomenta la integridad institucional.

8.3. FOMENTO DE UNA CULTURA DE DENUNCIA

Una cultura de denuncia consiste en generar las condiciones necesarias para que las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general se sientan con la libertad, seguridad y respaldo suficiente para reportar actos contrarios a la ética, en este contexto, el fomento de una cultura de denuncia es fundamental para consolidar organizaciones más transparentes, responsables y comprometidas con el bien común.

Fomentar esta cultura implica mucho más que habilitar canales de queja, requiere crear un entorno de confianza, donde se garantice la confidencialidad, la protección contra represalias y el seguimiento adecuado de las denuncias, por ello, el impulso de esta cultura fortalece el rol de los Comités de Ética.

En conclusión, fomentar una cultura de denuncia es una estrategia clave para fortalecer la integridad y consolidar entornos laborales sanos, proteger los derechos de las personas trabajadoras, y asegurar que la institución actúe siempre con legalidad, equidad y ética.

8.4. INFORME ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), enviado por la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana, correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2025, tiene como propósito principal rendir cuentas del grado de apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En él se evalúa el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas, se describen las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia y se identifican áreas de oportunidad, todo ello en el marco de un compromiso institucional con los principios de Gobierno Abierto, máxima publicidad y rendición de cuentas.

8.5. DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE AL BUEN ACTUAR ÉTICO

El andamiaje jurídico que regula el comportamiento en el servicio público, es la herramienta fundamental que orienta el actuar de las y los servidores públicos, delimitando claramente lo que se espera de su desempeño, estableciendo los principios que deben guiar la toma de decisiones en cualquier ámbito institucional.

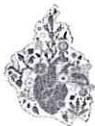
Sin embargo, estas normas pierden efectividad si no son conocidas, comprendidas y promovidas de manera activa. Difundir la normativa ética no es solo una obligación formal, sino un acto estratégico que permite prevenir faltas administrativas, fortalecer la rendición de cuentas y promover un sentido compartido de responsabilidad.

Además, una correcta difusión contribuye a reducir la ambigüedad en situaciones complejas, ofreciendo mayor certeza jurídica y, por lo tanto, se convierte en una herramienta indispensable para el fomento de la integridad institucional, asegurando que las normas que la respaldan sean verdaderamente conocidas, comprendidas y puestas en práctica.

8.6. CAPACITACIÓN RELATIVA AL COMITÉ DE ÉTICA

La capacitación en materia de ética se convierte en una herramienta fundamental para fortalecer la integridad institucional y garantizar un desempeño alineado con los principios del bien común, pues, a través de esta acción, se busca fomentar el actuar alineado a la ética.

A través del curso de capacitación en línea, se logró una concientización de las personas servidoras públicas relativo al buen desempeño de sus labores, para así. Lograr un ambiente laboral más sano, respetuoso y colaborativo, donde se promueva la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos, lo que a su vez contribuye a la prevención de conductas contrarias al buen actuar ético.



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Por ello, promover la formación ética es una acción que fortalece los valores institucionales, reforzando también el compromiso individual y colectivo con la integridad, base indispensable de una administración pública que aspire a servir con honestidad, justicia y profesionalismo.

9. PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Durante el periodo correspondiente al informe, no se formularon propuestas de acciones de mejora dirigidas en las unidades administrativas por la detección de conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, toda vez que no se presentó denuncia, queja o señalamiento alguno que evidenciara incumplimientos o prácticas contrarias a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la actuación de las y los servidores públicos de esta institución.

Mtra. Suadd Angélica Pérez
Russ

Presidenta del Comité

Titular

Lic. Felipe de Jesús
Rodríguez Mireles

Presidente del Comité

Suplente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Mtra. Nora Nelly Martínez
Pérez
Secretaria Ejecutiva
Titular

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Lic. Felipe René Torres
Manzano
Secretario Ejecutivo
Suplente

VACANTE

Dirección General u
Homólogo
Titular

VACANTE

Dirección General u
Homólogo
Suplente

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Secretario Técnico
Titular

Lic. Irma Margarita Arvizu Hernández
Secretaria Técnica
Suplente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Lic. Claudia Zea Jiménez

Dirección de Área u Homólogo

Titular

Lic. Joshua Irad Silva Reyes

Subdirección

Titular

Gerardo Guevara Martínez

Jefatura de Departamento

Titular

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

VACANTE

Dirección de Área u Homólogo

Suplente

Lic. Sergio de Jesús Ríos Montes

Subdirección

Suplente

Selene Fabiola Verdín Hernández

Jefatura de Departamento

Suplente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Martha Nancy González Castellanos

Martha Nancy González Castellanos

Líder Coordinador

Titular

Yair Ruiz Pasaran

Yair Ruiz Pasaran

Líder Coordinador

Suplente

Fabián Alonso Rivera León

Fabián Alonso Rivera León

Operativo

Titular

Juan Antonio Esquivel Olivo

Juan Antonio Esquivel Olivo

Operativo

Suplente

Lic. Roberto Torres Mora

Lic. Roberto Torres Mora

Asesor Técnico

Titular

C. Gloria Maldonado San Germán

C. Gloria Maldonado San Germán

Asesora Técnica

Suplente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

C.P. Ricardo Emiliano Cajero Moreno

Asesor de Capital Humano
Titular

C. Brenda García Pacheco

Asesora de Capital Humano
Suplente

Mtro. Mario Carlos Mota
Bustamante

Asesor de Asuntos Jurídicos
Titular

Lic. Daniela Ham Aguilar
Asesora de Asuntos Jurídicos
Suplente

Página 32